DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14047
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER21755

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Manuel Castaño Ossa				**SOLICITANTE:** Fanny Marín Ramírez
CAT	23	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	26 de noviembre de 2019	**HORA:**	02:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 46 No.28-68	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 99871,56 Y1:104418,68 X2: 99856,88 Y2:104421,20		X3: 99859,92 Y3:104438,13 X4: 99874,60 Y4: 104438,48
BARRIO:	Belalcázar	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m^2		
UPZ:	100 - Galerías	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
LOCALIDAD:	13 - Teusaquillo	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	5	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0084RAZE y Otros	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	300 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36063		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por el administrador del conjunto residencial y los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El predio ubicado en la Calle 46 No. 28-68, se encuentra ubicado en el barrio Belalcázar de la Localidad de Teusaquillo y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa e inundación (ver figura 1).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la ubicación del edificio que se encuentra localizado en la Calle 46 No. 28-68, se encuentra ubicado en el barrio Belalcázar de la Localidad de Teusaquillo.

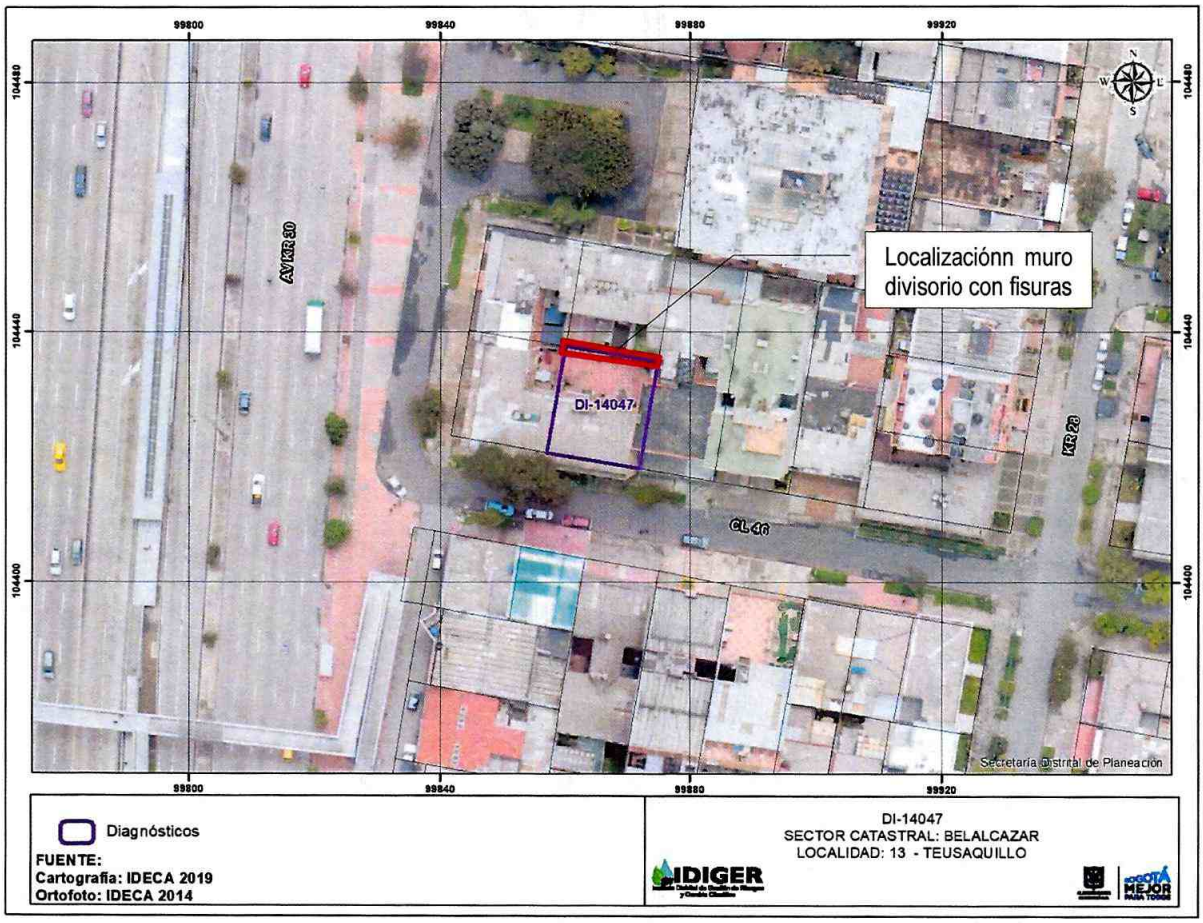


Figura 1. Localización del predio de la Calle 46 No. 28-68, se encuentra ubicado en el barrio Belalcázar de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de noviembre de 2019 al predio de la Calle 46 No. 28-68, en el barrio Belalcázar de la Localidad Teusaquillo, encontrando que el predio el predio se encuentra en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

La estructura evaluada, corresponde a una edificación de 4 niveles de uso residencial y parqueaderos en el primer nivel, construida bajo un sistema aporticado en concreto reforzado, placas de entrepiso, y muros divisorios en mampostería simple. De acuerdo con la inspección visual, no se perciben daños en el exterior de la edificación; las fachadas y los elementos estructurales se evidencian en buen estado (véase fotografías 1 a 4).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

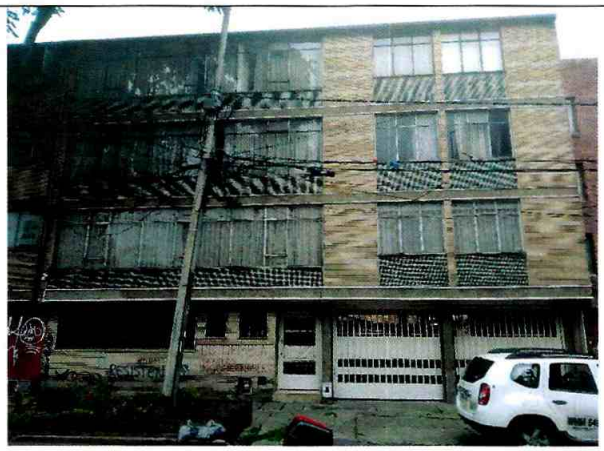
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el costado norte del predio existe una zona de parqueadero descubierta la cual limita con el predio de la carrera 30 No. 46-32. En esta zona se ubica un muro divisorio de aproximadamente 2 metros de altura, construido en mampostería simple (véase fotografía 5). Durante la inspección visual realizada se identificaron en dicho muro fisuras de tendencia vertical y escalonada con aberturas de hasta 5 cm en longitudes de hasta 1 metro (véase fotografías 5 a 8). Es importante indicar que durante la inspección visual no se identifica pérdida de verticalidad del muro hacia la zona de los parqueaderos.

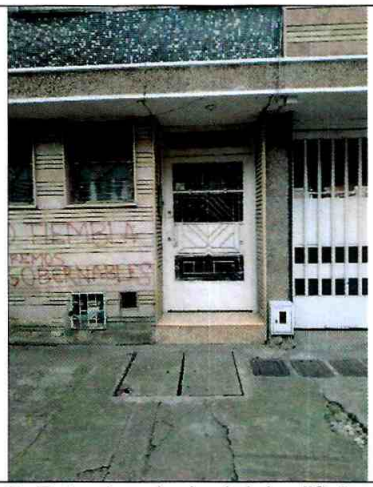
9. POSIBLES CAUSAS:

- Deficiencias constructivas
- Ausencia de mantenimiento del muro divisorio y posibles asentamientos diferenciales.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Fachada del edificio evaluado ubicado en la Calle 46 No. 28-68 – Barrio Belalcázar



Fotografía 2. Entrada principal del edificio evaluado





Fotografías 3 y 4. Interior del evaluado en la Calle 46 No. 28-68

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografías 5 y 6. Muro divisorio del costado norte del predio y piso del parqueadero con daños identificados





Fotografías 7 y 8. Fisuras evidenciadas en el muro divisorio del costado norte de la edificación evaluada

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 46 No. 28-68	Propietarios del edificio ubicado en la Calle 46 No. 28-68	Muro en mampostería simple	Muro divisorio – zona de parqueaderos	4	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños en el muro de mampostería.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación evaluada.

14. CONCLUSIONES

- Pese a los daños que se identifican en el muro de mampostería; se considera que la estabilidad estructural y funcionalidad del edificio localizado en la Calle 46 No. 68-28, Barrio Belalcázar, localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados, ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la administración, consejo de copropietarios y habitantes del edificio ubicado en el predio de la en la Calle 46 No. 28-68, en el Barrio Belalcázar de la Localidad de Teusaquillo, implementar acciones de mantenimiento del inmueble en especial del muro divisorio del costado norte; con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso, durante la vida útil del mismo. De igual manera se recomienda implementar las acciones necesarias de reparacion y/o mantenimiento que garanticen la funcionalidad de los espacios afectados; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idoneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. De igual forma se recomienda adelantar las acciones de monitoreo necesarias sobre la estructura, con el fin de advertir cambios significativos en las condiciones de estabilidad de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes que transitan por la zona de parqueaderos del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Manuel Castaño ossa Profesional especializado - Escenarios de Riesgo Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional del grupo funcional de Escenarios de Riesgo
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS